



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00600- 00**
Demandante **JANNA LIZETT FORERO PUENTES**
Demandado **JORGE ELIECER ORTIZ VASQUEZ**

Neiva, Quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que el apoderado de la parte actora acreditó que el señor JORGE ELIECER ORTIZ VASQUEZ, falleció recientemente se requiere a dicho sujeto procesal para que en el término de diez (10) días se sirva informar si tiene conocimiento de quienes son los herederos determinados del nombrado fallecido; así mismo manifestar si cuenta con las partidas del estado civil que demuestren dicha calidad y de igual modo expresar si conoce sus direcciones de notificación física o electrónica para informarles sobre el inicio de las presentes diligencias, en caso positivo arrimar al expediente dichos requerimientos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

